RESOLUCIÓN DNCP N° 3476 / 2017

POR LA CUAL OTORGA EL REAJUSTE DE PRECIOS AL CONTRATO D.N.C.P. Nº 03/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA DNCP (SEGUNDO LLAMADO)" SUSCRIPTO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y LA FIRMA ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L.

Asunción, 10 de octubre de 2017

VISTO: los antecedentes de la convocatoria con ID 317502, el Dictamen UOC N° 20/2017 y Memorándum DJ N° 1507/17, el Expediente DNCP Nº 6855/2017, la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, la Ley N° 3439/07, el Decreto N° 1614/14, el Decreto Nº 7351/2017 y;

CONSIDERANDO: Que, esta Dirección Nacional suscribe el Contrato D.N.C.P. N° 03/2017 con la firma ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L. para que la misma preste los servicios de seguridad y vigilancia, el cual posee una vigencia de 18 (dieciocho) meses, contado desde el 9 de enero de 2017 hasta el 9 de julio de 2018. Fue establecido un monto total de Gs. 1.032.545.790, abonando la convocante en forma mensual Gs. 57.363.655.

Que, mediante Expediente DNCP N° 6855/2017, de fecha 21/07/2017, la firma ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L. solicita a esta Dirección Nacional, el reajuste de precios al Contrato referido, de conformidad al Decreto N° 7351/2017.

Que, en fecha 27 de junio de 2017, fue emitido el Decreto Nº 7351/2017 "POR EL CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DE LOS SUELDOS Y JORNALES MINIMOS DE TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO", el cual dispone un reajuste del 3.9% de los sueldos y jornales del sector privado, el cual rige a partir del 1 de julio de 2017, quedando el mismo establecido en guaraníes dos millones cuarenta y un mil ciento veintitrés (G. 2.041.123)

Que, el Artículo 56 "DERECHOS DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos: *"...b) al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases..."*

Que, el Artículo 61 "DEL REAJUSTE DE PRECIOS" de la mencionada ley, establece que: *"Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras..., están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato..."*

Que, el Pliego de Bases y Condiciones del llamado con ID 317502, Sección IV, punto 13.1, que indica como aclaración a las *Condiciones Generales del Contrato,* que la fórmula y el procedimiento para el reajuste serán aplicados *"...si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal. La contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de los términos del presente contrato o las obligaciones laborales y de seguridad social".*

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Fórmula establecida en el PBC: $PR = Po\ (0.20 + 0.80\ \frac{S}{So})$

Dónde:
Po: precio básico de la oferta a ser reajustado.
S: salario mínimo mensual, establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente en el mes de ejecución del servicio.
So: salario mínimo mensual, establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

Fórmula aplicada:
Gs. 57.363.655 x (0,20 + 0,80 x Gs. 2.041.123 / Gs. 1.964.507) = Gs. 57.363.655 x (0,20 + 0,83) = **Gs. 59.084.565**

Gs. 59.084.565 – Gs. 57.363.655 = Gs. 1.720.910 (Reajuste mensual)
Gs. 1.720.910/30 = Gs. 57.364 (Reajuste por día)

1) Retroactivo:
a) por 8 días del mes de julio = (Gs. 57.364 x 8 días) = **Gs. 458.912**
b) del 09/07/2017 al 09/10/2017 = Gs. 1.720.910 x 3 meses = **Gs. 5.162.730**

Total: Gs. 5.621.642

2) Servicio pendiente de ejecución:
a) Del 09/10/2017 al 09/07/2018 = Gs. 1.720.910 x 9 meses

Total: Gs. 15.488.190

Que, mediante Dictamen UOC N° 20/2017 de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios (UOC) y Memorándum DJ N° 1507/17 de la Dirección Jurídica de la DNCP, se recomienda otorgar el reajuste al Contrato D.N.C.P. N° 03/2017, de forma tal a compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos del contrato y dar cumplimiento a las obligaciones contractuales.

Que, el Abg. Santiago Jure Domaniczky mediante el Decreto Nº 1614 de fecha 16 de mayo de 2014, ha sido nombrado como Director Nacional de Contrataciones Públicas, para ejercer las funciones previstas en la Carta Orgánica de la Dirección, conforme a la Ley N° 3439/07.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

R E S U E L V E

Artículo 1° **OTORGAR** el reajuste de precios del Contrato D.N.C.P. Nº 03/2017 suscripto con la firma **ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L.** en el marco del llamado a "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia", ID 317502.

Artículo 2° **DETERMINAR** que el reajuste a ser aplicado asciende a un monto mensual de **Gs. 1.720.910** (guaraníes un millón setecientos veinte mil novecientos diez), a ser abonado conforme al siguiente detalle:

1) En forma retroactiva, por un total de **Gs. 5.621.642** (guaraníes cinco millones seiscientos veintiún mil seiscientos cuarenta y dos), por los servicios prestados hasta la fecha y abonados sin contemplar reajustes, conforme al cuadro detallado en el *"Considerando"* de la presente resolución.
2) En forma mensual y adicional al pago establecido en el Contrato, por **Gs. 1.720.910** (guaraníes un millón setecientos veinte mil novecientos diez), totalizando un monto de **Gs. 15.488.190,** por los servicios a ser prestados desde el 10 de octubre del corriente hasta la finalización del contrato.

Artículo 3° **AUTORIZAR** y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites tendientes a la formalización de la adenda del contrato, de conformidad a las disposiciones vigentes y obtener el Código de Contratación pertinente por el monto total del reajuste, el cual asciende a **Gs. 21.109.832**.

Artículo 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Abg. Santiago Jure Domaniczky
DIRECTOR NACIONAL